



CONTRATO N° 11/2024.

Entre la GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, domiciliada en la calle 14 de mayo N° 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el Abg. Juan Silvino Acosta Benítez, en su calidad de Gobernador, con Cedula de Identidad N° 3.801.686, denominado en adelante El CONTRATANTE, por una parte, y por otra la empresa "BLANCA NIEVES COMERCIAL", con cedula tributaria RUC N° 688279-0, domiciliado en Calle Rio Tebicuary Esquina Rio Ypane de la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay, representado en este acto por la Sra. BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN, de nacionalidad paraguaya, con Cedula de Identidad N° 688.279, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen celebrar el presente contrato para "ALIMENTACIÓN ESCOLAR", adjudicada en la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2024, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:-----

1. OBJETO.

"LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa "BLANCA NIEVES COMERCIAL" con RUC: 688279-0, en adelante "EL CONTRATISTA", a los fines de realizar la provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2024, para "ALIMENTACION ESCOLAR".-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:-----

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución N° 601/2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "BLANCA NIEVES COMERCIAL" para "ALIMENTACIÓN ESCOLAR".
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----



Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay



4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 450.597.
Otras consideraciones presupuestarias: Plurianual Ejercicio fiscal 2024,2025,2026,2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2024, para la "ALIMENTACION ESCOLAR", convocado por la GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY. La adjudicación fue realizada por la Resolución N° 601/2024. --

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

BLANCA NIEVES COMERCIAL.						
LOTE 1 - CAPITAN BADO - CONTRATACION DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DPTO DE AMAMBAY - PROGRAMA HAMBRE CERO						
ITEM	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	DESAYUNO/ MERIENDA	263.088	1.700.676	2.445	643.250.160	4.158.152.820
2	ALMUERZO	263.088	1.700.676	14.000	3.683.232.000	23.809.464.000
TOTALES					4.326.482.160	27.967.616.820

BLANCA NIEVES COMERCIAL.						
LOTE 2 - ZANJA PYTA - CONTRATACION DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DPTO DE AMAMBAY - PROGRAMA HAMBRE CERO						
ITEM	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	DESAYUNO/ MERIENDA	55.020	355.665	2.445	134.523.900	869.600.925
2	ALMUERZO	55.020	355.665	14.000	770.280.000	4.979.310.000
TOTALES					904.803.900	5.848.910.925

BLANCA NIEVES COMERCIAL.						
LOTE 3 - BELLA VISTA - CONTRATACION DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DPTO DE AMAMBAY - PROGRAMA HAMBRE CERO						
ITEM	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	DESAYUNO/ MERIENDA	172.872	1.117.494	2.445	422.672.040	2.732.272.830
2	ALMUERZO	172.872	1.117.494	14.000	2.420.208.000	15.644.916.000
TOTALES					2.842.880.040	18.377.188.830

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0

Monto Minimo total: **8.074.166.100**
Monto Maximo total: **52.193.716.575**



Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay



El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 52.193.716.575 (guaraníes, cincuenta y dos mil, cientos noventa y tres millones, setecientos dieciséis mil, quinientos setenta y cinco). -

El Contratista se compromete a realizar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de la vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de julio de 2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PREVISION DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretario de Educación de la Gobernación de Amambay el Prof. Abg. Ismael José Estigarribia Villalba según resolución N° 378/2024. -----

10. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Lic. Natalia Serena Barboza de Ayala.


11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----


COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0

Av. 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero - Departamento de Amambay
Teléfono (0336) 274 - 610 E-mail: uocamambay@amambay.gov.py




Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
Dpto. Amambay



13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -----

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio de 2024. -----



Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
Gobernador – XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay


Blanca Nieves Rodríguez Braun.
Blanca Nieves Comercial.
CONTRATISTA

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0